



Resolución No. 793-AD-76

Lima, 31 de Diciembre de 1976

Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club Deportivo "Sport San Antonio Abad";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal;

Que cuenta con 80 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 22 son deportistas, en Fútbol y Tennis de Mesa, y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Tennis de Mesa de Huaura;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Artículos 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. N° 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "Sport San Antonio Abad" - como Club Deportivo Comunitario Vecinal dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Deportivo "Sport San Antonio Abad" está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos, así como a fomentar la participación de la comunidad en las actividades de recreación, educación física y deportes.

Artículo 3°.- La presente Resolución administrativa, su Acta de Constitución y Estatutos permitirán al Club "Sport San Antonio Abad" su inscripción en los Registros Públicos.





Resolución No. 793-AD-76

Lima, 31 de Diciembre de 1976

- 2 -

Artículo 4°. - El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Deportes.



Regístrese y comuníquese.



MIG. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED



OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N° 8394